

Municipio de Quimixtlán, Puebla (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-21116-14-1359

GF-686

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	56,696.3
Muestra Auditada	56,696.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,101,924.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Quimixtlán, Puebla, que ascendieron a 56,696.3 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASEP); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio sí cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que se encuentra publicado. Dicho Manual establece la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existe un Código de Conducta.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No existen un Código de Ética.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan atenuar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el 2015, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Quimixtlán, Puebla, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El municipio administró la totalidad de los recursos asignados por 56,696.3 miles de pesos y los rendimientos financieros por 54.3 miles de pesos proporcionados por el Gobierno del Estado de Puebla, en una cuenta bancaria específica, que no fue productiva, por lo que se dejaron de generar intereses en la cuenta del fondo por 29.2 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Quimixtlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 2/2.1/ASF/FISM2014, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa parcialmente la observación.

14-D-21116-14-1359-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 29,198.61 pesos (veintinueve mil ciento noventa y ocho pesos 61/100 M.N.), por no haber manejado los recursos del FISMDF 2014, en una cuenta bancaria productiva. En su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

3. Los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones del FISMDF 2014, están debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, las operaciones del fondo están respaldadas con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual cumple con las disposiciones fiscales correspondientes, sin embargo, no está cancelada con la leyenda “Operado”, ni identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Quimixtlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm.3/3.1/ASF/FISM2014, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población de más de cinco y menos de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Quimixtlán, Puebla, ha implantado 11 disposiciones, las cuales se realizaron dentro de los tiempos establecidos.

A diciembre de 2014, los municipios con población de más de cinco y menos de veinticinco mil habitantes, deben observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 41 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Quimixtlán, Puebla, implantó 8 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 19.5%, con un avance deficiente, en el cumplimiento del objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Quimixtlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 4/4.1/ASF/FISM2014, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Quimixtlán, Puebla, le fueron entregados 56,696.3 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 54.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 56,750.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2014, se gastó la cantidad de 56,750.6 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, por lo que al 31 de julio de 2015, corte de la auditoría, se había ejercido el total de los recursos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2015

(miles de pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	2	3,848.0	6.8	6.8
Drenaje y Letrinas	4	1,195.2	2.1	2.1
Mejoramiento de vivienda	2	6,440.7	11.4	11.4
Proyectos Especiales	1	4,052.1	7.1	7.1
SUBTOTAL	9	15,536.0	27.4	27.4
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Obras que no operan por lo que no atienden a la población objetivo	11	40,640.7	71.6	71.6
SUBTOTAL	11	40,640.7	71.6	71.6
Desarrollo Institucional	1	573.9	1.0	1.0
SUBTOTAL	1	573.9	1.0	1.0
TOTAL PAGADO	21	56,750.6	100.0	100.0
TOTALDISPONIBLE		56,750.6	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

6. El municipio invirtió los recursos asignados del FISMDF 2014 en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, y de la población en pobreza extrema, toda vez que el municipio no cuenta con ZAP urbanas.

7. Los recursos ejercidos del FISMDF 2014 y sus rendimientos financieros se ejercieron exclusivamente al financiamiento de obras, consideradas dentro del Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio invirtió el 91.9% de los recursos del FISMDF 2014, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, conforme al Catálogo del FAIS, en virtud de que destinó 52,124.6 miles de pesos.

9. El municipio destinó 5.3%, para la realización de proyectos complementarios, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al Fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El municipio reportó a la SHCP tres de los cuatro informes trimestrales del ejercicio 2014, relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y no informó en ningún trimestre sobre la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

La Contraloría Municipal de Quimixtlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 9/6.1/ASF/FISM2014, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, tampoco publicó los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Quimixtlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 10/6.2/ASF/FISM2014, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

12. Las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

13. El municipio pagó con recursos del FISMDF 2014, 11 obras de alcantarillado por un monto de 40,640.7 miles de pesos que no se encuentran operando y, por tanto, no se logró el impacto ni el beneficio programado en las localidades donde se ubican.

OBRAS QUE NO OPERAN Y NO ATIENDEN A LA POBLACIÓN OBJETIVO

(miles de pesos)

Núm. de contrato	Descripción	Localidad	Nivel de Rezago	Importe
MQ-R33-2014/003	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TLAMANCA	TLAMANCA	MEDIO	4,705.7
MQ-R33-2014/004	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE AHUATLA - TEAPA	AHUATLA - TEAPA	MEDIO	4,378.3
MQ-R33-2014/005	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TLAHUITOMPA	TLAHUITOMPA	MEDIO	3,054.2
MQ-R33-2014/006	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE RINCON DE LOS REYES	RINCON DE LOS REYES	MEDIO	7,610.4
MQ-R33-2014/008	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE PATLANALAN	PATLANALAN	MEDIO	3,923.3
MQ-R33-2014/014	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE JESUS MARIA COMALAPA	JESUS MARIA COMALAPA	MEDIO	6,862.9
MQ-R33-2014/009	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE EL DURASNILLO	DURASNILLO	MEDIO	1,859.2
MQ-R33-2014/010	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA RAYA	LA RAYA	MEDIO	1,028.8
MQ-R33-2014/012	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA	BUENAVISTA	MEDIO	4,809.3
MQ-R33-2014/011	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN CABALLITOS	SAN MARTIN EL CABALLITO	MEDIO	1,350.5
MQ-R33-2014/015	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE EL CARMEN PETLAHUACAN	EL CARMEN PETLAHUACAN	MEDIO	1,058.1
			TOTAL	40,640.7

Fuente: Expedientes técnico-unitarios, registros contables y estados de cuenta bancarios.

La Contraloría Municipal de Quimixtlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 12/7.1.2/ASF/FISM2014, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-21116-14-1359-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 40,640,691.28 pesos (cuarenta millones seiscientos cuarenta mil seiscientos noventa y un pesos 28/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por las 11 obras de alcantarillado pagadas con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, que no se encuentran operando y, por tanto, no se logró el impacto ni el beneficio programado en las localidades donde se ubican; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

14. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014, para la ejecución de obras mediante la modalidad de Administración Directa.

15. En las adquisiciones pagadas con recursos del FISMDF 2014, se llevó a cabo el proceso de adjudicación que marca la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación pública, se contó con la justificación correspondiente; asimismo, todas las adquisiciones fueron amparadas mediante un contrato o pedido debidamente formalizado, se cumplió con la entrega de los bienes en los tiempos estipulados; asimismo, están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran en un adecuado funcionamiento.

Gastos Indirectos

16. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2014, para gastos indirectos.

Desarrollo Institucional

17. El municipio destinó 573.9 miles de pesos del FISM2014, en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al fondo; asimismo, dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno del Estado.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

18. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 56,696.3 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 100.0%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 84.3% (47,836.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se atendieron las localidades con los dos grados de rezago social más altos en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, y mejoramiento de la vivienda un total de 11,483.9 miles de pesos, que representan el 20.3% de los recursos pagados del FISMDF 2014, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 91.9% (52,124.6 miles de pesos) de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, y no se aplicaron recursos para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 20 obras programadas, se encontraban concluidas, sin embargo, 11 no operan.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Quimixtlán, Puebla, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 84.3% de lo gastado y se destinó el 91.9% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor (%)
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en los dos grados de rezago social más altos en el municipio (% pagado del monto asignado)	84.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	20.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	91.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	7.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 40,669.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 56,696.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recurso transferidos al municipio de Quimixtlán, Puebla. mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Desde el 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y su Reglamento, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 40,669.9 miles de pesos, el cual representa el 71.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio incurrió en incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP uno de los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; así como la aplicación de los principales indicadores en los informes reportados.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 40,640.7 miles de pesos (71.6% de lo asignado) en obras de alcantarillado que no están en operación, por lo que no han atendido a la población objetivo del FISMDF.

Asimismo, el 100% de los recursos se destinaron en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema, toda vez que el municipio no cuenta con ZAP urbanas; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa que fue del 91.9%, cuando debió ser al menos del 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto, se destinó el 20.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Quimixtlán, Puebla no realizó, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del municipio de Quimixtlán, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 69.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 166.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49 párrafo primero
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Puebla, Artículo 79.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

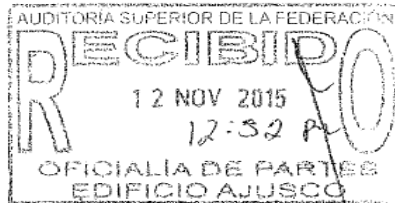
Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio sin número del 10 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



**DIRECCION DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.**

En relación al oficio número DGARFT "C-1"/ 169 /2015 de fecha 8 de octubre de 2015, referente a las Observaciones Preliminares según Auditoría Número 1359/2014, Acta NO. 004/CP2014 de fecha 26 de octubre de 2015, remitimos la contestación con las justificaciones y aclaraciones al mismo:

**NÚM. DEL RESULTADO: 12
PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.1.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Durante la visita física a las obras pagadas con recursos del FISDMDF 2014, se observó que 11 obras, ejecutadas por el municipio, no se encuentran operando conforme a las funciones por las cuales fueron realizadas y, por lo tanto, no se logró el impacto ni el beneficio programado en las localidades donde se ubican, por un monto de \$ 40,640,691.28 (Cuarenta millones seiscientos cuarenta mil seiscientos noventa y un pesos 28/100 M.N.), en incumplimiento los artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 20,68 y 69 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y art. 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Puebla.

R.- El que suscribe C. Juan Flores Hernández Presidente Municipal Constitucional Del Municipio De Quimixtlan, Puebla, por este medio le informo con relación a las obras con Números de Contratos MQ-R33-2014/003, MQ-R33-2014/004, MQ-R33-2014/005, MQ-R33-2014/006, MQ-R33-2014/008, MQ-R33-2014/014, MQ-R33-2014/009, MQ-R33-2014/010, MQ-R33-2014/012, MQ-R33-2014/011 y MQ-R33-2014/015 del ejercicio 2014 que aún no están operando, esto es debido a que fueron planeadas y priorizadas para ejecutarse en una Primera Etapa sin considerar los tratamientos de las aguas residuales ya que los recursos del FAIS destinados al municipio son insuficientes para atender todas las necesidades prioritarias de cada una de las localidades, por lo que se ejecutaron proyectos señalados en el catálogo del FAIS que contribuyen de manera directa y que entraran en funcionamiento en el ejercicio 2016 ya que este Ayuntamiento a mi cargo tiene contemplado destinar recursos del FAIS Municipal a la construcción de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales de los siguientes sistemas:

- 1.- Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Tlamanca, contrato No. MQ-R33-2014/003.
- 2.- Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Ahuatla – Teapa, contrato No. MQ-R33-2014/004.
- 3.- Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Tlahuitompa, contrato No. MQ-R33-2014/005.
- 4.- Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Rincón de Los Reyes, contrato No. MQ-R33-2014/006.
- 5.- Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Patlanalan, contrato No. MQ-R33-2014/008.
- 6.- Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Buenavista, contrato No. MQ-R33-2014/0012.

DOMICILIO CONOCIDO S/N COL. CENTRO QUIMIXTLAN, PUEBLA. C.P. 75080 TEL (282) 8284025



7.- Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Jesús María Comalapa, contrato No. MQ-R33-2014/0014.

8.- Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de El Carmen Petlahuacan, contrato No. MQ-R33-2014/015.

Es importante mencionar que para las obras con los contratos No. MQ-R33-2014/003, MQ-R33-2014/008 y MQ-R33-2014/015 por su ubicación geográfica y las condiciones topográficas, se tiene proyectada la construcción de una planta de tratamiento para dar servicio a estas localidades; así como, a dos localidades más que se encuentran en la misma zona y que por la topografía convergen en el mismo punto de descarga.

Para soportar lo argumentado, se enviara en su momento la documentación que justifique las acciones tomadas para solventar la recomendación con Número de Resultado 12 y número de Acta 004/CP2014; como son: Oficio de Autorización de Recursos, Cedula de Información Básica, Proceso de Licitación, Contrato de Obra Pública; Garantías de cumplimiento y en su caso del anticipo que se otorgue; lo anterior una vez que se autoricen y transfieran o se radiquen los recursos FAIS al municipio de Quimixtlan para el ejercicio 2016, ya que actualmente estamos en la etapa de elaboración de proyectos.

Sin más por el momento y para cualquier duda o aclaración quedo de usted como su más atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
QUIMIXTLAN, PUEBLA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2015**



**C. JUAN FLORES HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

C.c.p. Archivo

DOMICILIO CONOCIDO S/N COL. CENTRO QUIMIXTLAN, PUEBLA. C.P. 75080 TEL (282) 8284025